

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se aplicará el 5% de recargo antes de la notificación de la providencia de apremio, y el 10% antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será aplicable así mismo, un recargo del 20% de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento, cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Régimen de recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de las listas cobratorias. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alcorisa, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, Ricardo Sesé Giner.

Núm. 13.920

ALCORISA

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA MODERNA DE ALCORISA.

El Excmo. Ayuntamiento de la Fiel y Muy Ilustre Villa de Alcorisa, convoca concurso para el otorgamiento

de una beca de investigación cuyo objeto será el estudio de la historia moderna de Alcorisa.

El concurso se regirá por las bases siguientes, que son:

I. Objeto de la convocatoria: realización de un trabajo de investigación sobre la Historia de Alcorisa de los siglos XVI, XVII y XVIII. El enfoque deberá hacerse desde el variado punto de vista que ofrecen las Ciencias Sociales en todas sus ramas, y el resultado deberá ser una visión global e integradora de los hechos acaecidos en todos los ámbitos de la actividad humana que durante este periodo han tenido lugar en Alcorisa, en conexión con el entorno geográfico en que se ubica.

II. importe y financiación de la Beca: el importe con el que se dota la beca es de 9.000 €. Su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 22706 450 del presupuesto de Alcorisa para 2006 y 2007.

III. Pago de la beca: el 30 % a la firma del documento de otorgamiento de la beca; otro 30 % a los seis meses de iniciado el trabajo, siempre que se haya presentado el informe requerido en la base IV y que, a la vista de la labor realizada, se observe el adecuado cumplimiento de la finalidad perseguida con la Beca; el 40% restante a la entrega del trabajo. Los pagos segundo y tercero serán aprobados expresamente por la Junta de Gobierno Local, una vez evaluado el trabajo del becario a la vista de los informes que considere conveniente recabar. En cada entrega se hará la retención correspondiente en concepto de I.R.P.F.

IV. Duración del contrato: el periodo máximo para la realización del trabajo de investigación será de 18 meses; este plazo podrá ser prorrogado otros seis por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa solicitud justificada del interesado.

En su ejecución deberá respetar en la medida de lo posible, el siguiente calendario:

- A los seis meses de la firma del contrato deberá presentar un informe amplio del trabajo realizado en el tiempo anterior, avalado en su caso por el Director del trabajo de Investigación.

- A su fin, o antes, si se hubiese concluido, deberá presentar el trabajo realizado, acompañado en su caso del informe del Director sobre cumplimiento de objetivos y resultados. La entrega del trabajo se realizará en papel, con las fotografías y documentos gráficos que incluya y en CD, en cualquier soporte informático de uso habitual.

V. Condiciones de los participantes: Será requisito imprescindible para tomar parte en esta convocatoria ser licenciado universitario. Atendiendo a su objeto, en la selección de aspirantes se concederá preferencia, en igualdad de otras condiciones, a los Licenciados en Historia que hayan cursado la Especialidad de Historia Moderna.

Podrán participar por si mismos o bajo la dirección de otra persona, que deberá ser profesor titular de Universidad.

VII. Presentación de proposiciones y documentación:

1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcorisa, de las 9 a las 14 horas, durante los cuarenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección de la Provincia de Teruel. También podrán presentarse proposiciones por correo (dirección: Plaza de los Arcos, nº 1 de Alcorisa – Teruel- C.P. 44550) o en cualquiera de las demás formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Formalidades.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior constará la inscripción: "Proposición para el concurso de la beca HISTORIA MODERNA DE ALCORISA", además de los datos personales del solicitante: nombre, dirección y teléfono.

3.- Contenido.- En el sobre deberá incluirse:

a/ escrito de solicitud con datos personales, domicilio completo, número de teléfono y declaración formal de:

- Aceptar todas las condiciones de la beca contenidas en el presente pliego y la libertad de interpretarlas reservada al Jurado y a la entidad convocante.

- No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda durante el periodo becado.

- Que se compromete a devolver las cantidades percibidas, si a lo largo del periodo becado, renunciare al disfrute de la beca o no cumple los plazos establecidos.

- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incapacidades para mantener relación con la Administración.

b/ fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c/ fotocopia compulsada de los documentos que acrediten las titulaciones académicas y profesional que aporte, así como de la certificación del expediente académico.

d/ Curriculum Vitae del interesado, y en su caso, del Director del trabajo.

e/ relación de los principales trabajos o publicaciones realizados, indicando las referencias necesarias para su localización.

f/ proyecto de investigación: contendrá un boceto del trabajo que se pretende realizar, debiéndose indicar métodos a emplear y objetivos propuestos. En el caso de que se trate de un trabajo dirigido deberá constar, en documento anejo, la conformidad del Director.

VIII. Tribunal o Mesa de Selección.- El Tribunal que evaluará las proposiciones estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: el Sr. Alcalde de Alcorisa.

Cuatro vocales que serán:

- Un Concejal de la Corporación Municipal, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante designado por el Instituto de Estudios Turolenses.

- Dos personalidades académicas de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: el de la Corporación.

Los suplentes serán nombrados por Decreto de Alcaldía entre las personas que reúnan las mismas cualidades que los titulares.

IX. Calificación de la documentación y propuesta de adjudicación.- El quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, el Tribunal procederá a la calificación de la documentación presentada por los aspirantes.

Si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para su subsanación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El Tribunal valorará libremente la documentación presentada por los participantes, y formulará propuesta de adjudicación a favor de la persona que, a la vista de todo ello, se estime que pueda cumplir mejor los objetivos perseguidos con esta beca de investigación.

X. Adjudicación y Actos posteriores: La adjudicación de la Beca se realizará por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En el plazo de treinta días, el adjudicatario deberá comparecer en el Ayuntamiento para la firma del contrato en documento administrativo. Esta fecha marcará el inicio de los plazos señalados en las cláusulas III y IV.

XI. Edición del trabajo becado: el Ayuntamiento de Alcorisa se compromete a la edición del trabajo en un plazo de 18 meses desde la entrega del original. El becario se compromete a la firma de un contrato de edición en las condiciones legalmente establecidas, sin que perciba ninguna otra cantidad adicional por este concepto.

XII. Régimen jurídico: En lo previsto expresamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por la Junta Local de Gobierno, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de dicha jurisdicción.

Alcorisa, 16 de mayo de 2006.-El Alcalde, Ricardo Sesé Giner.

Núm. 13.819

VALDERROBRES

D^a Cristina Ometita, ha solicitado establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle San Cristóbal, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderrobres, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, Julián Godes Aparicio.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

14.008.-Mora de Rubielos.-Padrones de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2006: Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica. Tasa por recogida de basuras. Tasa por roturaciones. Tasa por Vado permanente y Tasa por carteles publicitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

13.956.-Mancomunidad de Aguas Potables del Mezquín, año 2005.

13.996.-Tramacastilla, año 2005.

14.022.-Fonfría, año 2005.

Liquidación del Presupuesto

13.956.-Mancomunidad de Aguas Potables del Mezquín, año 2005.

Presupuesto Municipal

13.973.-Fuentes Claras, año 2006.

13.976.-Foz Calanda, año 2006.

13.982.-Saldón, año 2006.

14.023.-Olba, año 2006.

14.018.-Mora de Rubielos, año 2006.

Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto

14.029.-Ojos Negros, núm. 1/2004.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.